



Juliaca, 05 MAR 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 039 - 2026/GR.PUNO/GRDS/DREP/DUGEL.SR/JAGP/EERD.

Señores (as):

Directores (as) de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Primaria y Secundaria de EBR, EBA y EBE

Ciudad. –

Asunto : Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa y saludable en las II.EE. para el año 2026 en el marco de la PARDEF y el CNEB.

Referencia : Oficio Múltiple N.º 00052-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR .
Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU

De mi consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner de su conocimiento que, de acuerdo a los documentos de referencia la Dirección de Educación Física y Deporte (DEFID) en el marco de sus competencias, ha elaborado el documento denominado "Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa y saludable en las instituciones educativas para el año 2026", cuyo objetivo es orientar la implementación de intervenciones y estrategias para la promoción de una vida activa y saludable en las instituciones educativas de Educación Básica, a fin de fortalecer el desarrollo integral y el bienestar físico y socioemocional de las y los estudiantes durante el presente año.

En tal sentido, se remite el citado documento para su implementación en las instituciones educativas, adoptando las acciones que corresponde para su adecuado y estricto cumplimiento.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA
Abg. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR

LJMLL/DUGELSR
LSSCH/JAGP
DQQ/EERD
Arch/2026



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica
Regular

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 2 de marzo de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00052-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Señor:

DIRECTOR/GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente. -

Asunto: Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa y saludable en las instituciones educativas para el año 2026 en el marco de la PARDEF y el CNEB.

Referencia: Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y manifestarles en atención al documento de referencia, que aprueba la norma técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica", que en su numeral 5.1, establece como prioridades de la gestión del año escolar, la promoción del bienestar socioemocional de los estudiantes y el desarrollo de una educación inclusiva, intercultural y equitativa.

En atención a ello, la Dirección de Educación Física y Deporte (DEFID) en el marco de sus competencias, ha elaborado el documento denominado "Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa y saludable en las instituciones educativas para el año 2026", cuyo objetivo es orientar la implementación de intervenciones y estrategias para la promoción de una vida activa y saludable en las instituciones educativas de Educación Básica, a fin de fortalecer el desarrollo integral y el bienestar físico y socioemocional de las y los estudiantes durante el año 2026.

En tal sentido, se remite el citado documento para su difusión e implementación en las instituciones educativas de su jurisdicción, adoptando las acciones que correspondan para su adecuado cumplimiento.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO
Yolanda FAU 20131370998
hard

DIRECTORA GENERAL -
DIGEBR MINEDU
En señal de conformidad

CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO
Directora General de Educación Básica Regular

FIRMA DIGITAL
Ministerio de Educación

EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0219463

CLAVE: E9FCDA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BARRERA CASTRO
Graciela Mariana FAU
20131370998 soft

Especialista Legal - DIGEBR
Ministerio del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
D.O. T. (511)615 5800
2026/03/02 18:24:38

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa, creativa y saludable en las instituciones educativas para el año 2026, en el marco de la PARDEF y el CNEB



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Educación

Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa, creativa y saludable

Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa, creativa y saludable en las instituciones educativas para el año 2026, en el marco de la PARDEF y el CNEB

1. OBJETIVO

Establecer, en el marco de la PARDEF y el CNEB, las pautas y disposiciones que orienten la implementación de intervenciones y estrategias para la promoción de una vida activa y saludable en las instituciones educativas de Educación Básica, a fin de fortalecer el desarrollo integral y el bienestar físico y socioemocional de las y los estudiantes durante el año 2026.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4. Instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 28044, General de Educación.
- 3.2. Ley 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- 3.3. Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física - PARDEF.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 281 -2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos".
- 3.6. Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación 2025 – 2030.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el año escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica"
- 3.8. Resolución Ministerial N° 082-2026-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Lineamientos para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2026".
- 3.9. Resolución Viceministerial N° 093-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de las iniciativas pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Wiñaq".



PERÚ

Ministerio
de Educación

Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa, creativa y saludable

- 3.10. Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica; Educación Técnico- Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística”.

4. ASPECTOS GENERALES

La Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), se encuentra orientada a desarrollar en la población -de todas las edades- una vida activa y saludable; asimismo, busca promover el deporte recreativo en la población a lo largo de sus vidas, para ello, considera tres enfoques transversales en su desarrollo: el derecho de todos a practicarlo, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la inclusión de todos considerando sus condiciones físicas, su grupo etario y su vocación.

En esa misma línea, uno de los aprendizajes fundamentales del perfil de egreso del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) es que el estudiante practique una vida activa y saludable para su bienestar, gestione de manera autónoma el cuidado de su cuerpo e interactúe respetuosamente en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, reconociendo su valor para la salud, la convivencia y la construcción de una ciudadanía activa.

En tal sentido, la práctica de una vida activa y saludable ha de constituirse en uno de los propósitos de aprendizaje fundamentales al que debe ir orientada la gestión de la institución educativa. Para ello, el Ministerio de Educación ha elaborado un conjunto de acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas, en el marco de la PARDEF, a implementar en la institución educativa.

5. ASPECTOS ESPECÍFICOS

5.1. LAS TRES (3) HORAS PEDAGÓGICAS DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.

De acuerdo con el CNEB, la implementación de las tres (03) horas pedagógicas para el área de Educación Física tiene un carácter obligatorio tanto en el nivel primaria como en secundaria, garantizando una progresión pedagógica que busca el desarrollo integral del estudiante.

Para el nivel Primaria

- El desarrollo del área de Educación Física comprende tres (03) horas pedagógicas semanales en todas las Instituciones Educativas (I.I.EE.) las cuales serán atendidas por docentes de la especialidad de Educación Física con participación del docente de aula correspondiente.
- Las horas de EF deben ser destinadas exclusivamente al desarrollo de las competencias establecidas en el CNEB, alineadas a la planificación curricular, evitando el desarrollo de actividades extracurriculares.
- En las I.I.EE. que no cuenten con un docente de la especialidad de educación física, el docente de aula asumirá la responsabilidad del desarrollo de las horas lectivas correspondientes al área. Para tal fin, la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o la Dirección Regional de

Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa, creativa y saludable

Educación (DRE) brindará las acciones de asistencia técnica y capacitación necesarias.

- Ante la ausencia temporal del docente de la especialidad por motivos de salud, permisos, licencias o causas de fuerza mayor, el docente de aula asumirá el desarrollo de las clases de educación física para garantizar la continuidad del servicio educativo.
- En las II.EE. donde el docente de Educación Física complete su carga académica o lectiva de 30 horas semanales y persista un déficit de atención en el área, este priorizará la atención de los primeros grados. En consecuencia, las secciones de los grados superiores que queden sin cobertura serán asumidas por el profesor de aula correspondiente.
- En las II.EE. que cuentan con docente de Educación Física, el docente de aula participará de forma activa, presencial y coordinada en el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en estrecha articulación con el docente de Educación Física.
- Las horas dedicadas al área de Educación Física forman parte de la jornada laboral y del tiempo pedagógico del docente de aula; por tanto, no constituyen horas de libre disponibilidad, ni descanso, ni periodos de trabajo administrativo. Bajo el enfoque de acompañamiento constante y el principio superior del niño, la presencia del docente de aula es indispensable para garantizar la seguridad y bienestar de los estudiantes, en especial cuando las actividades se realizan fuera del aula. El trabajo conjunto es una oportunidad para enseñar con el ejemplo y fortalecer el clima de aula.
- En las II.EE. que cuenten con profesores de EF, la carga de los docentes no excederá las 30 horas, asimismo se debe de respetar los aspectos pedagógicos en relación al aforo de estudiantes de cada sección.
- Para optimizar el desarrollo de las competencias del área en los estudiantes, se debe realizar la siguiente distribución: Ciclo III: Desarrollar las tres (03) horas pedagógicas en tres días distintos de manera intercalada. Para los demás ciclos y grados, las tres horas pedagógicas en dos días distintos de la semana.
- Cuando la IE cuente con “practicantes”, estos se sujetarán a la planificación anual elaborada por el docente de educación física.

Para el nivel secundaria

- Con relación al área de Educación Física, la asignación de horas lectivas para cada grado del nivel secundaria se ejecutará en estricto cumplimiento de lo establecido en el CNEB.
- La determinación y distribución de las horas correspondientes al área de Educación Física se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica que regula la elaboración y aprobación del Cuadro de Horas para el periodo lectivo 2026.
- Para garantizar la efectividad pedagógica del área, las tres (03) horas pedagógicas semanales obligatorias deberán distribuirse y desarrollarse en dos bloques horarios: Un bloque de una (01) hora pedagógica y bloque de dos (02) horas pedagógicas, o en tres bloques, según el contexto de la IE.
- Cuando la IE cuente con “practicantes”, estos se sujetarán a la planificación anual elaborada por el docente de educación física.

5.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA RADIACIÓN SOLAR

Con el objetivo de salvaguardar la integridad física y el bienestar integral de la comunidad educativa se buscan mitigar los riesgos derivados de la exposición a la radiación ultravioleta (UV) mediante la gestión de entornos seguros, la adaptación de horarios pedagógicos y la promoción de una cultura de autocuidado, en estricto cumplimiento de la RSG N° 368-2017-MINEDU y la RM N° 086-2024-MINEDU.

- La institución educativa implementa acciones de información y sensibilización orientadas a la adopción de medidas preventivas, con la finalidad de mitigar los riesgos a la salud derivados de la exposición prolongada a la radiación solar.
- La II.EE dispone que las actividades deportivas y pedagógicas, en especial las clases de educación física, se realicen preferentemente en ambientes protegidos. De no contar con ambientes protegidos, estas actividades se efectúen en horario de menor exposición, priorizando las primeras horas de la mañana o al finalizar la tarde.
- En caso las II.EE. cuenten con espacios techados, cubiertos o provistos de sombra natural, las actividades se desarrollan de acuerdo a la planificación de la Institución Educativa.
- Las II.EE promueven el uso de elementos de protección de la radiación solar como: a) Sombrero de ala ancha que cubra orejas y cuello preferentemente; b) Camisa, blusa o polo de manga larga; c) Bloqueador solar de factor de protección 30 o mayor; y, d) Lentes con filtro UV, entre otros.
- Colocar en lugares visibles y estratégicos de la institución educativa, anuncios que incluyan lo siguiente: "La exposición prolongada a la radiación solar incrementa el riesgo de padecer enfermedades como el cáncer de piel, envejecimiento prematuro, cataratas y otras enfermedades oculares, además del debilitamiento del sistema inmunológico"
- Incorporar en la planificación de unidades didácticas situaciones vinculadas a los efectos nocivos para la salud derivados de la exposición prolongada a la radiación solar y las medidas de protección.

5.3. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIDA ACTIVA Y SALUDABLE EN LA ESCUELA Y COMUNIDAD¹

En el marco de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), la institución educativa, bajo el liderazgo del director y la comunidad educativa, organiza, planifica y evalúa la implementación de estrategias y/o acciones de promoción de vida activa y

¹ DS N°014-2022-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), que tiene como Objetivo Prioritario 2 (OP:2) Desarrollar competencias educativas para una vida activa y saludable, en los estudiantes de todas las etapas, niveles y modalidades educativas.

Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa, creativa y saludable

saludable, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa. Estas estrategias y/o acciones, se orientan a fortalecer el bienestar socioemocional de los estudiantes y tienen un carácter inclusivo, por ello, toda la institución educativa se involucra y participa en el proceso, siendo el director quien lo lidera y reporta sus resultados.

Para mayor información de cada una de las estrategias para la promoción de vida activa y saludable, revisa los recursos que se encuentran en el link del anexo.

5.3.1. Actividades masivas de promoción de vida activa y saludable

Estrategia 10 minutos de actividad física diaria.

Constituye una estrategia prioritaria alineada a la PARDEF y de carácter obligatorio, que potencia las funciones ejecutivas del cerebro. El movimiento diario no es una pausa en el desarrollo del aprendizaje, sino el activador biológico necesario para fortalecer la atención y la neuroplasticidad, permitiendo que los estudiantes alcancen su máximo potencial mental y emocional.

En tal sentido, la práctica diaria de “10 minutos de actividad física”, tiene como propósito fomentar hábitos de actividad física y fortalecer el bienestar físico, mental y emocional de los estudiantes, generando condiciones favorables para el aprendizaje. Estos minutos ayudan a liberar dopamina y endorfinas, sustancias que reducen el cortisol (estrés), mejoran la atención y facilitan la sinapsis neuronal².

Esta estrategia es de carácter obligatorio en todas las instituciones educativas de Educación Básica a nivel nacional, debe incorporarse en el PAT y desarrollarse dentro de la jornada escolar. La organización y gestión de los diez (10) minutos diarios de actividad física es responsabilidad de toda la comunidad educativa, bajo el liderazgo del director de la institución.

Estrategia “Juego, aprendo y me siento saludable³” Espacio de movilización recreativa y deportiva donde la comunidad educativa selecciona, organiza y ejecuta actividades que refuerzan el bienestar socioemocional a través del juego compartido.

“Arte para crecer en comunidad⁴”. Son proyectos artísticos colectivos orientados a la formación ciudadana para fortalecer el bienestar socioafectivo y socioemocional de los estudiantes. Promueve la participación, reflexión e interrelación entre las y los estudiantes en espacios fuera del aula para generar respuestas a través del arte a partir de un asunto público que promueva el bienestar estudiantil.

Pausa activa en el aula: breves espacios de actividad física lideradas por el docente para recuperar la energía, mantener la concentración y

² "Directrices de la OMS sobre actividad física y hábitos sedentarios (2020)"

³ Resolución Viceministerial N°108-2022-MINEDU que aprueba los lineamientos para la implementación de la estrategia “Juego, aprendo y me siento saludable”.

⁴ Resolución Viceministerial N.º 115-2022-MINEDU, publicada en septiembre de 2022, aprueba los "Lineamientos para la implementación de la estrategia Arte para Crecer en Comunidad"

Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa, creativa y saludable

evitar la pérdida del interés de los estudiantes durante la dinámica de la sesión de aprendizaje.

Actividades familiares para una vida activa y saludable: Actividades movilizadoras de carácter masivo y familiar con el propósito de reducir el sedentarismo y promover una cultura de autocuidado en la comunidad. Las actividades pueden ser maratón, carrera, béisbol, caminatas, festivales, etc. Se desarrollan en las siguientes fechas:

- Día de la actividad física
- Día de la educación física

Las IIEE deben registrar obligatoriamente en la plataforma SIMON el reporte de las actividades, esta acción se ubica en el marco de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF).

5.3.2. Actividades artísticas y deportivas

Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2026 – JEDPA.

Es la plataforma de competencia y convivencia deportiva y paradeportiva escolar más grande del país, que ofrece espacios seguros y acogedores para el aprendizaje, el desarrollo físico, el crecimiento emocional y social de los participantes a través de diversas disciplinas deportivas.

La Etapa Institución Educativa constituye el punto de partida de los JEDPA y es de cumplimiento obligatorio para todas las IIEE del país. Bajo la organización del área de Educación Física, esta etapa garantiza que el 100% de los estudiantes accedan a actividades físicas, predeportivas y recreativas diseñadas desde un enfoque inclusivo y de atención a la diversidad, fortaleciendo la práctica de valores y el desarrollo integral de la personalidad.

Desde el punto de vista técnico-pedagógico, esta etapa se define bajo los siguientes lineamientos:

- **Unidad Didáctica (Proyecto de aprendizaje, Unidad de aprendizaje, Módulo de aprendizaje):** Se constituye como una unidad de aprendizaje o proyecto de aprendizaje que moviliza de manera articulada las tres competencias del área de Educación Física y las competencias de otras áreas establecidas en el CNEB.
- **Prioridad en la Planificación:** Es la primera unidad didáctica o proyecto de aprendizaje que el docente diseña e implementa al inicio del año escolar, integrándose estratégicamente en la planificación anual.
- **Alineamiento Curricular:** Su formulación debe responder estrictamente a las orientaciones de enseñanza-aprendizaje y a los procesos de planificación curricular vigentes, asegurando coherencia entre la movilización deportiva y los propósitos educativos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa, creativa y saludable

Cronograma JEDPA 2026*

Etapas	Desarrollo de competencias	
	Inicio	Fin
IE	16 de marzo	30 de abril
UGEL	11 de mayo	30 de junio
Regional	08 de julio	31 de julio
Macro regional	17 de agosto	28 de agosto
Nacional	26 de octubre	07 de noviembre

(*) El detalle del desarrollo de los JEDPA se especificará en la Bases respectivas

Concursos Educativos. De acuerdo con la Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU, los Concursos Educativos, constituyen espacios que favorecen el bienestar socioemocional, al promover interacciones cotidianas basadas en el respeto, la confianza, la escucha y el sentido de pertenencia, fortaleciendo los vínculos entre estudiantes, docentes, familias y demás actores de la comunidad educativa.

Desde esta perspectiva, los Concursos Educativos se integran de manera implícita y transversal al desarrollo de las Unidades y Experiencias de Aprendizaje de las distintas áreas curriculares, formando parte de la vida escolar. Las interacciones que se generan en el trabajo pedagógico cotidiano permiten que los estudiantes participen, colaboren, se expresen y pongan en práctica sus aprendizajes en un entorno afectivo seguro y significativo.

Las bases serán difundidas oportunamente y estarán acordes a las características y niveles de desarrollo de las y los estudiantes.

Para mayor información de cada una de las actividades artísticas y deportivas, revisa los recursos que se encuentran en el link del anexo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa, creativa y saludable

CRONOGRAMA CONCURSOS EDUCATIVOS () Y JEDPA 2026**

Concurso Educativo	Etapa IE		Etapa UGEL			Etapa DRE/GRE			Etapa Macrorregional			Etapa Nacional		
	Inicio	Fin	Inscripción para etapa UGEL	Inicio	Fin	Inscripción para etapa DRE	Inicio	Fin	Inscripción para etapa Macrorregional	Inicio	Fin	Inscripción para etapa nacional	Inicio	Final
Premio Nacional "José María Arguedas"	Desde el inicio del año escolar	3 de julio	Desde la aprobación de las bases al 3 de julio	13 de julio	17 de julio	Del 20 al 31 de julio	10 de agosto	14 de agosto		—	—	Del 17 al 20 de agosto	7 de setiembre	11 de setiembre
XXII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-Aceros Arequipa	Desde el inicio del año escolar	10 de julio	Del 13 julio al 05 de agosto	10 de agosto	14 de agosto	Del 24 de agosto al 03 de setiembre	7 de setiembre	11 de setiembre		—	—	Del 14 al 22 de setiembre	9 de octubre	13 de octubre
Juegos Florales Escolares Nacionales	Desde el inicio del año escolar	24 de julio	Desde la aprobación de las bases al 24 de julio	11 de agosto	21 de agosto	Del 24 al 28 de agosto	02 de setiembre	10 de setiembre		—	—	Del 11 al 18 de setiembre	17 de octubre	24 de octubre
XXXVI FERIA Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka	Desde el inicio del año escolar	31 de agosto	Del 1 al 11 de setiembre	14 de setiembre	18 de setiembre	Del 21 al 25 de setiembre	28 de setiembre	2 de octubre				Del 5 al 12 de octubre	05 de noviembre	08 de noviembre
Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee"	Desde el inicio del año escolar	18 de agosto	Desde la aprobación de las bases hasta el 18 de agosto	24 de agosto	28 de agosto	Del 31 de agosto al 04 de setiembre	07 de setiembre	11 de setiembre	Del 14 al 18 de setiembre	21 de setiembre	02 de octubre	Del 05 al 09 de octubre	09 de noviembre	13 de noviembre
Concurso Nacional Crea y Emprende	Desde el inicio del año escolar	4 de setiembre	Desde la aprobación de las bases al 4 de setiembre	7 de setiembre	18 de setiembre	Del 21 al 30 de setiembre	5 de octubre	9 de octubre		—	—	Del 12 al 23 de octubre	17 de noviembre	20 de noviembre
Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas "Ideas en Acción"	1 de julio	9 de octubre (ver detalle en las bases específicas)	Del 1 de julio al 9 de octubre	19 de octubre	22 de octubre	No aplica	26 de octubre	29 de octubre	—	—	—	No aplica	23 de noviembre	25 de noviembre
JEDPA	20 <u>Mar.</u>	15 <u>Abr.</u>	13 al 30 <u>Abr.</u>	03 May.	30 <u>Jun.</u>	30Jun. Al 06 <u>Jul.</u>	08 <u>Jul.</u>	31 <u>Jul.</u>	31 <u>Jul.</u> 15 Ago.	17 <u>Ago.</u>	28 de <u>Ago.</u>	Hasta el 11 <u>Set.</u>	26 oct.	07 nov.

(**) El detalle del desarrollo de los Concursos Educativos se especificará en la Bases respectivas



Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa, creativa y saludable

5.3.3. Iniciativas pedagógicas complementarias a la Gestión del Currículo

Tienen como propósito contribuir al desarrollo integral de los estudiantes y reducir los riesgos de vulnerabilidad mediante la práctica y valoración del arte, la cultura, la recreación y el deporte formativo. Estos talleres son:

Iniciativa pedagógica WIÑAQ. Se implementa a través de talleres deportivo – recreativos con la finalidad de contribuir a la formación integral de los estudiantes de diferentes edades, brindándoles oportunidades para la práctica de una o más disciplinas deportivas y actividades recreativas. Esta iniciativa pedagógica es complementaria para el desarrollo de las competencias establecidas en el CNEB. Participan los estudiantes de las II.EE. focalizadas de los niveles de educación primaria y secundaria en de las 26 regiones del país.

Iniciativa pedagógica Expresarte. Se implementa a través de talleres artístico-culturales con la finalidad de generar espacios para el buen uso del tiempo libre, diálogo intercultural y valoración de la diversidad. Está dirigida a estudiantes de todos los niveles y ciclos de la Educación Básica. El propósito de esta iniciativa es promover el desarrollo de habilidades artísticas, creativas y socioemocionales mediante estrategias pedagógicas basadas en la interacción de los estudiantes con su entorno natural y social, así como la investigación para la creación de proyectos artísticos que fortalezcan su autonomía e identidad promoviendo el desarrollo integral a través de los lenguajes artísticos.

La iniciativa pedagógica Expresarte se implementa en 278 instituciones educativas núcleo, ubicadas en 21 UGEL de seis (06) regiones: Lima Metropolitana, Lima Provincias, Callao, Ica, Tumbes y Puno.

Iniciativa pedagógica Orquestando. Iniciativa pedagógica que brinda talleres de formación musical a estudiantes de la Educación Básica en horario complementario a la jornada escolar, en II.EE. focalizadas. Fomenta la práctica de la música como celebración de la sensibilidad y la creatividad.

Para mayor información de cada una de las iniciativas pedagógicas, revisa los recursos que se encuentran en el link del anexo.

5.4. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD

Se refiere al conjunto de medidas, protocolos y comportamientos diseñados para proteger la salud de los estudiantes y docentes, reduciendo el riesgo de accidentes y lesiones durante el desarrollo de las actividades del área de educación física.

- 5.4.1. Disponer el lavado de manos tanto al inicio, como al término de las actividades físicas
- 5.4.2. Promover la hidratación frecuente con agua, antes, durante y después de las actividades físicas.
- 5.4.3. Es indispensable promover el uso personal de los envases y utensilios de bebidas y de aseo.

Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa, creativa y saludable

- 5.4.4.** Promover el uso de vestimenta que permita la libertad de movimiento. Evitar el uso de accesorios (relojes, collares, aretes largos) que puedan causar lesiones.
- 5.4.5.** Evitar tiempos prolongados de exposición de los estudiantes a condiciones climáticas no favorables para la salud como la exposición a la radiación solar, lluvia, entre otros.
- 5.4.6.** Establecer momentos y espacios de recuperación luego del desarrollo de actividades físicas que impliquen cierto nivel de esfuerzo.
- 5.4.7.** Realizar la limpieza de los materiales deportivos, recreativos y artísticos después de su uso.
- 5.4.8.** Asegurar que el espacio para el desarrollo de la clase de educación física (loza deportiva, patio o campo deportivo) esté libre de objetos punzantes, vidrios o desniveles peligrosos.
- 5.4.9.** Asegurar que los tableros de básquet, arcos de fútbol y postes de vóley deben estar anclados, asegurados y acolchados para evitar accidentes por colisión o caída de estructuras.
- 5.4.10.** Contar con un Plan de Evacuación Médica. Definir claramente qué hacer si un estudiante se desmaya o se fractura: ¿Quién llama a la ambulancia? ¿A qué centro de salud se deriva? ¿Cómo se contacta al padre de familia inmediatamente?

5.5. RESPONSABILIDADES

5.5.1. Dirección Regional de Educación

- Garantizar la implementación de las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas sobre Educación Física, actividad física, deporte y recreación en su territorio.
- Promover, establecer y sostener mecanismos de coordinación multisectorial a nivel regional con los actores estratégicos correspondientes, a fin de fortalecer la ejecución de lo dispuesto en el presente documento.
- Brindar asistencia técnica permanente a las UGEL para la implementación de las disposiciones contenidas en la presente norma.
- Difundir de manera oportuna las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas señaladas en el presente documento.
- Coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las UGEL, adoptando las medidas que correspondan.
- Incorporar en sus directivas, lineamientos u orientaciones pedagógicas regionales la implementación de estrategias para la promoción de una vida activa, creativa y saludable. Asimismo, deberá garantizar que dichas acciones se articulen obligatoriamente en la planificación de las Instituciones Educativas a través de sus Planes Anuales de Trabajo

5.5.2. Unidad de Gestión Educativa Local

- Garantizar la implementación de las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas sobre Educación Física, actividad física, deporte y recreación en el ámbito de su jurisdicción.

Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa, creativa y saludable

- Monitorear y realizar el seguimiento permanente a las instituciones educativas y programas educativos, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones y responsabilidades establecidas en el presente documento, utilizando obligatoriamente las plataformas o sistemas que establezca el MINEDU, tales como el SIMON.
- Brindar asistencia técnica oportuna y pertinente a las instituciones educativas para la implementación de lo dispuesto en la presente norma, asegurando la adopción de decisiones informadas.
- Difundir de manera permanente y sistemática las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas en Educación Física, actividad física, deporte y recreación señaladas en el presente documento.
- Incorporar en sus directivas, lineamientos u orientaciones pedagógicas regionales la implementación de estrategias para la promoción de una vida activa, creativa y saludable. Asimismo, deberá garantizar que dichas acciones se articulen obligatoriamente en la planificación de las Instituciones Educativas a través de sus Planes Anuales de Trabajo

5.5.3. Institución Educativa

- Liderado por el director, el personal que labora en la IE, se encarga de generar las condiciones favorables en la IE y a nivel del aula, para la implementación de lo dispuesto en el presente documento.
- El director asegura la provisión del servicio educativo en el área de Educación Física, asumiendo la responsabilidad de organizar las tres (03) horas pedagógicas semanales en casos de ausencia o licencias del personal docente.
- Promover alianzas estratégicas con organizaciones de su contexto, en coordinación con la UGEL, para la mejor implementación de las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas mencionadas en las presentes orientaciones.
- Motivar la participación de los padres y la comunidad en general en las distintas actividades realizadas en el marco de este documento de orientaciones.
- Difundir y cumplir con implementar las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas sobre Educación Física, actividad física, deporte y recreación mencionadas en el presente documento.
- Incluir de manera obligatoria en su PAT la implementación de las estrategias que promueven vida activa, creativa y saludable.
- Articular acciones con el área de tutoría para identificar e incorporar a los estudiantes que requieren un mayor soporte socioemocional, en las actividades de promoción de vida activa y saludable señaladas en el presente documento.
- El director de la IE deberá registrar obligatoriamente en la plataforma SIMON el reporte de las estrategias o actividades señaladas en el numeral 5.3.1.

Orientaciones para la implementación de las intervenciones y estrategias pedagógicas que promueven vida activa, creativa y saludable

ANEXO

En el siguiente link encontrarás diversos recursos que te ayudarán a implementar los 10 minutos de actividad física diaria, Juego aprendo y me siento saludable, Arte para crecer en comunidad, Etapa IE de los JEDPA, Pausa activa, Concursos Educativos, Vida activa y saludable, Radiación solar, etc:

https://drive.google.com/drive/folders/1ixf2DoTkIQRH7O_cR9jegRO7NqTr3a6?usp=sharing